

Orígenes de la Asociación Cooperativa en la Provincia de Santa Fe

Por ALBERTO MONTES

Rector de la Universidad Tecnológica Nacional

Prolegómenos

La libertad contractual, presente en nuestros textos legales a partir de 1953, hizo nacer en muchos espíritus la esperanza de una vigencia efectiva de los principios proclamados en Francia en 1789; mas la igualdad y la fraternidad no instauran su imperio en virtud de la sanción de disposiciones legales, por más sublime que sea la inspiración de sus autores. Han sido necesarias cruentas luchas para realizar algunas conquistas en este aspecto de la convivencia social y, hoy mismo, constituyen motivos de debate los términos de una posible participación de los obreros en la dirección de las fábricas hasta colocarlos en un plano de igualdad calificada. Muchas han sido las formas con que se ha intentado contrarrestar los abusos cometidos -en nombre de la libertad contractual- que abrieron y cegaron las fuentes del trabajo según los dictados de las conveniencias egoístas de los patrones; pero las tentativas cobraron mayor variedad e importancia cuando la idea de lucro se enseñoreó en la vida social contemporánea y cuando unas pocas manos dominaron la producción; haciendo ilusoria la libertad de trabajar y explotando al obrero, también en su condición de consumidor, mediante la elevación arbitraria del precio de los artículos de consumo. La concentración de la economía en manos privadas, convirtió a los patrones en factores de presión y decisión política que utilizaron para echar por tierra los derechos naturales del trabajador, suprimir la igualdad de oportunidades en la lucha por la vida y acentuar la división entre pobres y ricos, quebrantando la vigencia de la fraternidad.

Como lo terminamos de decir, la comunidad no ha aceptado pasivamente este destino, y así creemos demostrarlo al relatar algunas tentativas realizadas con la esperanza de lograr una más equitativa distribución de los frutos del trabajo y una más justa incidencia de los mismos en la preservación de la familia y de la paz social, hasta llegar a la creación de las primeras asociaciones cooperativas.

En resumen, el presente trabajo abarca los siguientes temas:

- ✓ Prolegómenos.
- ✓ Una tentativa de co-gestión (1858-1862).
- ✓ Vísperas de la reforma del Código de Comercio (1875-1889).
- ✓ Las primeras sociedades coop. santafesinas (1889-1905).
- ✓ La cooperativa “Panadería de Trabajadores” (1905).
- ✓ Las proveedurías cooperativas urbanas (1905-1910).

✓ Otras cooperativas urbanas (1906-1908).

✓ Primeras Cooperativas Agrarias Mixtas (1907-1910).

La relación del acontecer del movimiento cooperativo en nuestra provincia demuestra que muchas de estas asociaciones sucumbieron, pero ha habido siempre un saldo favorable comparando el aumento cuantitativo de las mismas, en cada rama, y la incorporación de nuevas actividades al campo cooperativo. Recogemos el pensamiento de Charles Gide en el sentido de reconocer que el verdadero signo de la vitalidad no es durar sino renacer y que, por lo tanto, las sociedades cooperativas que han sucumbido, no han muerto en vano.

Síntesis

La cooperativa es una forma de asociación libre que apareció en las regiones del Plata, en 1875, con algún retardo con respecto a las sociedades de socorros mutuos, mutualidades, etc. No obstante, Cárcano atribuye cierto carácter de cooperativa agraria a la colonia militar de Du Graty (1858), razón por la cual la presentamos como el más remoto antecedente de los orígenes de las cooperativas santafesinas, con la advertencia que, en nuestra opinión, se trata de un ensayo frustrado de co-gestión de la empresa agropecuaria.

Tentativas más próximas, en el tiempo y en la doctrina, resultan las sociedades mutuas, constituidas para sobrellevar las consecuencias de las catástrofes climáticas y las producidas por el fuego (seguros contra el granizo y seguros de incendio) en un período que culminó con la sanción de las reformas del Código de Comercio, en el año 1889, en que la palabra cooperativa se incorpora a nuestro léxico legal. Esta reforma al hacerse eco de la existencia de una inquietud social y favorable a la organización de sociedades mercantiles mutuas y cooperativas, legisló someramente la materia y abrió un período de nuevas tentativas que recogieron muchas de las enseñanzas doctrinales provenientes de Inglaterra y de la Europa continental.

En 1889 apareció en nuestra provincia la primera tentativa de constituir una sociedad cooperativa sometida las disposiciones del Código reformado y este acontecimiento se produjo en la ciudad de Rosario. En nuestra opinión, más allá de su forma mercantil, creemos ver en la “Cooperativa de Panaderías” una cooperativa para la acción filantrópica, y no hay noticias de que entrara en actividad. Hasta fines del siglo surgieron otras cooperativas urbanas y, sometidas al nuevo régimen legal, siguieron apareciendo las mutuas de seguros en las colonias agrícolas.

En 1905 se organizó en Rosario la primera cooperativa urbana de estructura doctrinaria rochdaliana: la Panadería de Trabajadores; le siguieron otras proveedurías cooperativas de consumos, de crédito y de seguros y, finalmente, antes de finalizar la primera década estaban ya en funciones las primeras cooperativas agrarias de comercialización y consumo.

Una tentativa de co-gestión

La provincia de Santa Fe fue, en el comienzo de su vida como Estado de la Confederación Argentina, escenario de un bien intencionado intento de concertar en una coloni-

zación de la frontera chaqueña las aspiraciones de una distribución económica socialmente justa. La iniciativa correspondió a Alfredo Marbais Du Graty, militar belga llegado al país en 1850 y que intervino en la lucha contra Rosas, incorporado al ejército de Entre Ríos. Participó en la campaña contra el ejército sitiador de Montevideo y luego en la batalla de Caseros, después de lo cual fue elegido diputado provincial en 1853. En 1854, con el grado de coronel, dirigió un ejercicio de artillería en la ciudad de Rosario ⁽¹⁾ y luego ocupó la dirección del Museo de Ciencias Naturales, fundado por el gobierno de la Confederación, en cuyas funciones se desempeñó desde 1854 hasta 1857. Al año siguiente, lo vemos actuar al frente de “El Nacional Argentino” y en las tareas de compilación y publicación del Registro oficial, en compañía de Lucio V. Mansilla.

Con estos antecedentes alcanzamos a comprender la expresión de Cárcano, quien lo consideraba “más escritor que hombre de trabajo, excelente oficial [...]” ⁽²⁾.

Du Graty propuso a Urquiza un plan de organización de colonias militares para consolidar la defensa de la frontera del Chaco, que corría desde San Javier hasta la Esquina Grande del Salado y, de allí, por la margen derecha de este río, hasta el Bracho, en la provincia de Tucumán. Para medir los alcances de este proyecto, es menester advertir que, en la época de la propuesta, la frontera corría de Este a Oeste a sólo cuatro o cinco leguas al Norte de la ciudad de Santa Fe y que el gobierno de la Confederación estaba empeñado en reabrir los antiguos caminos que unían esta ciudad con la de Córdoba -por el Tío- y con Santiago del Estero, por los Sunchales. La ejecución de este proyecto con la instalación y mantenimiento de las postas, hacía imprescindible el mejoramiento de la organización de los cuerpos de defensa de la frontera y, para este objeto, Du Graty fue designado Comandante General de la frontera del Chaco ⁽³⁾.

Simultáneamente, Urquiza decretó, el 25 de septiembre de 1858 ⁽⁴⁾ la concesión de tierras públicas a las fuerzas militares pobladoras de modo que en cada uno de los puntos a ocupar por las guarniciones se asignaba un área de dos leguas a repartir del modo siguiente: 20 cuadras cuadradas ⁽⁵⁾ a cada individuo de tropa, 40 a cada oficial y 80 a cada jefe que hubiera permanecido cinco años en la nueva línea de frontera. En el área de dos leguas estaba comprendido el campo reservado para el pastoreo de los animales de cada población (ejido). Después de referirse a los subsidios y anticipos que recibiría cada colonia, en dinero y en especial, el decreto estableció que el trabajo se haría en común en cada guarnición, bajo la dirección del jefe de cada una de ellas, y que la partición de sobrantes y aumentos, y la distribución de los productos y raciones, se harían siempre tomando por base la proporción 1 :2 :3 :4, para los individuos de tropa, oficiales, jefes y coroneles, y -aunque el decreto de Urquiza no da detalles- nos imaginamos que a la ora del rancho unos se servirían el locro con cuchara y otros con cucharón.

Establecía, también, el decreto, que la administración quedaba confiada a un Consejo compuesto por el jefe de la guarnición, un oficial y un sargento; éstos dos últimos elegidos anualmente, el uno por los oficiales y el otro por la tropa de las respectivas guarniciones.

Si consideramos lo que fue la vida en la frontera con los indios, en la época en que Du Graty propuso a Urquiza la formación de las colonias militares, podemos admitir la opinión de Cárcano ⁽⁶⁾ : que se trataba de una especie de cooperativa agrícola; no obstante, nos inclinamos a considerar esta tentativa como un anticipo de lo que hoy llamamos co - gestión o participación en las ganancias y en la administración de las empresas

por parte de los trabajadores, doctrina que se basa en la admisión de una posible convivencia entre explotadores y explotados. Pero sin duda, esta colonia militar constituye el más antiguo ensayo de asociación para el trabajo y para la distribución de sus frutos, en el ámbito santafesino.

¿Cuál fue el destino del ensayo de Du Graty? No podía ser otro: la intranquilidad pública producida por la tensión existente entre la Confederación y Buenos Aires, no era propicia para la ejecución de este tipo de proyectos, viciados en su fondo doctrinario y aplicados a una sociedad inmadura. La influencia de Du Graty había de durar poco tiempo: antes de finalizar el año 1858 alcanzó a obtener la designación del Dr. Francisco Archer como médico cirujano ⁽⁷⁾ y del ingeniero Juan Hildebrand para la demarcación del camino que uniría Santa Fe con Santiago del Estero ⁽⁸⁾; pero, al año siguiente, el interés oficial se desplazó hacia la consideración de un eventual conflicto con Buenos Aires y, recién llegado el mes de febrero de 1860 ⁽⁹⁾, pudo conseguir que se le fijara la asignación mensual a sí mismo y que se ordenara el pago con retroactividad a la fecha de su designación, el 25 de septiembre de 1858. Después de la batalla de Pavón las cosas debieron andar tan mal por el lado de la frontera del Salado que el gobierno de la Confederación hubo de aprobar la designación del general Antonino Taboada, hecha por el gobierno santiagueño, para ocupar el cargo de jefe de la línea de frontera sobre el Chaco “en vista de las circunstancias especiales de la Provincia” ⁽¹⁰⁾.

El coronel Alfredo Marbais Du Graty, forzado por los acontecimientos, regresó a su patria ⁽¹¹⁾ sin haber podido ver consagrado su ensayo de las colonias militares que marca el comienzo de los esfuerzos que, aún en nuestros días, se siguen realizando para lograr una armoniosa organización del trabajo humano.

De cualquier modo, fue éste un resultado más feliz que el obtenido con la colonia “Nueva Roma”, cerca de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, cuyo dramático epílogo nos relata Schopflocher ⁽¹²⁾.

Vísperas de la reforma del Código de Comercio Sancionada en 1889

Algunas tentativas de libre asociación de los pobladores de las colonias agrícolas fundadas después de Caseros, se refieren a la lucha contra la langosta, a la conservación de los caminos vecinales, a la fundación y mantenimiento de las escuelas, a la organización de la defensa frente a los ataques de los aborígenes, a la adopción de los recaudos para obtener el rescate de los cautivos y, llegado el caso, a la puesta en marcha del gobierno comunal; pero estas tentativas deben colocarse más propiamente dentro del campo del mutualismo, del cual surgieron más adelante las sociedades de socorros mutuos.

Ernesto Olivier, en un enjundioso trabajo, ha analizado los orígenes del movimiento cooperativo en el río de la Plata y advierte que:

“En El Artesano, publicación porteña de 1863, pro-obrera socializante, donde colaboraron Amadeo Jacques, D. F. Cabrera, A. Estrada, y otros, salieron varios artículos sobre las ventajas de la asociación solidaria y que proponían algunos medios y tipos de entidades para apoyar el mejoramiento social: la sociedad de beneficencia, la de socio-

rros mutuos, la de crédito popular, la academia de artes y oficios y la escuela nocturna. Entre esos medios, señalamos, no se menciona la cooperativa” (13) .

Nos puede sorprender que no se mencionara una institución que aún no había cumplido veinte años de vida en su país de origen, Inglaterra, y que apenas era conocida en la Europa continental (14). En 1860, la legislación belga ignoraba las sociedades cooperativas y esta laguna no se cegó hasta la sanción de la ley del 18 de mayo de 1873 (15) . En Francia, se difundió la obra de Rochdale recién llegado el año 1862 y en España, la primera cooperativa de consumos fue creada en 1865 (16) .

Tampoco es de extrañar que la sociedad cooperativa no figurara en nuestro primer Código de Comercio, redactado por Vélez Sársfield y Eduardo Acevedo, promulgado para la provincia de Buenos Aires en 1859, adoptado por la Nación en 1862 y modificado luego para asegurar la consonancia de sus cláusulas con las del Código Civil adoptado en 1871.

El antecedente más remoto que ha llegado hasta nosotros acerca del empleo de la palabra cooperativa en nuestro país, es el que nos ha revelado Olivier en el citado trabajo. Fue antes de abril de 1875 cuando el vice-presidente de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos del Uruguay, Mr. Adolfo Vaillant, intentó promover la creación de cooperativas en Montevideo y, en el discurso que pronunció el 18 de dicho mes, al inaugurarse el local de la Sociedad de Socorros Mutuos de Operarios Italianos de la mencionada capital, destacó la obra inmensa que podían efectuar las sociedades mutuales para contribuir a solucionar el problema social, y la beneficiosa influencia de las lecturas y conferencias públicas que en Inglaterra “favorecen admirablemente el establecimiento de las sociedades cooperativas [...]” (17).

El pensamiento de Mr. Vaillant se elabora sobre la base del conocimiento de la experiencia de Rochdale y de la influencia que podía ejercer, a favor de la difusión de las sociedades cooperativas, el sentimiento mutualista desarrollado por las sociedades de socorros mutuos existentes en ambas márgenes del Plata. Como consecuencia de su prédica, organizóse en Buenos Aires un movimiento que llegó hasta la redacción del estatuto de una Sociedad Cooperativa de Producción y Consumos, calificada en el artículo primero como sociedad anónima cooperativa de producción y consumos, pues por la formación accinaria de su capital quedaba comprendida en la categoría de sociedad anónima de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio vigente en ese entonces (18). Parece ser que la iniciativa no llegó a concretarse y que el consenso general atribuía a estas sociedades carácter exótico y novelero, más que importancia económica y social (19).

El fracaso fue pronto superado. La declinación de la influencia de las corporaciones y cofradías del período colonial ya había provocado nuevas formas de manifestación del instinto gregario del género humano -“la eterna aspiración comunitaria”, de Charles Gide- y habían surgido variados tipos de entidades, en reemplazo de aquéllas, para el ejercicio de las tareas de asistencia frente al infortunio, descartando el propósito de lucro. Como lo anticiparan los redactores del EL ARTESANO, aparecieron las llamadas sociedades de beneficencia, las de socorros mutuos y las mutualidades, que sirvieron de caldo de cultivo en que habían de germinar los principios de Rochdale y otras doctrinas que anticiparon el advenimiento de la cooperación en la Europa continental. En estas primeras manifestaciones era corriente la práctica de la caridad y el desconocimiento de los derechos del pobre; pero el ejercicio de las prácticas democráticas -presente, incluso en algunas comunidades religiosas- llegó a ser corriente en las sociedades de socorros

mutuos, de modo que la aplicación de los principios democráticos a la administración de las cooperativas no constituyó, por sí sola, una novedad; en prueba de este aserto se cita el caso de Rochdale cuyo estatuto se inspiró en el de “The Rational Sick and Burial Society” que era una sociedad de socorros mutuos de Manchester ⁽²⁰⁾. La diferencia entre ambos tipos de asociación hay que buscarla, más bien, en el modo de constituir su fondo social, que en las sociedades de socorros mutuos no tiene carácter accionario y en las cooperativas, sí.

Sostenía la Comisión, que ⁽²¹⁾:

“Las sociedades cooperativas han empezado a surgir entre nosotros prometiendo el mayor beneficio de sus condiciones naturales, por un mayor desarrollo en el futuro. Hemos debido, pues, legalizar la existencia y funcionamiento de tales sociedades, intraduciendo un capítulo relativo a ellas. Pero hemos creído prudente concretarnos a establecer sus requisitos esenciales dejándolas en libertad de adoptar la forma de las demás sociedades que encontraren conveniente, absteniéndonos de reglamentarlas para evitar el peligro de trabarlas en su desarrollo naciente, hasta que la experiencia indique en adelante si hay necesidad de mayor amplitud en la legislación correspondiente”.

Pensamiento que parece tomado de la resolución votada en el Congreso internacional de Ginebra, de 1866, que dice textualmente ⁽²²⁾:

“La Asociación Internacional de Trabajadores debe tender a generalizar el movimiento cooperativo, no a dirigirlo e imponerlo doctrinalmente de tal o cual forma”.

Como consecuencia de la labor de la Comisión Reformadora, el Código de Comercio, en los artículos 392/3/4 del Capítulo VI, en que se trataba precisamente “De las Sociedades Cooperativas” expresaba que:

“Las sociedades cooperativas deberán adoptar para su constitución alguna de las formas establecidas en los capítulos anteriores (...)”.

Es decir, la de la sociedad anónima, la de la sociedad en comandita o de habilitación, también llamada de capital e industria- y, a continuación, agregaba ⁽²³⁾:

“Deberá también acompañar su firma y denominación social, con las palabras Sociedad Cooperativa, limitada o ilimitada (*), según fuere”.

(*) Los términos limitados e ilimitados se refieren a la responsabilidad de sus componentes y no a la cuantía del fondo social ni a la duración de la sociedad.

Las primeras sociedades cooperativas santafesinas

La reforma del Código de Comercio, sancionada en 1889, puede tomarse como punto de referencia al estudiar el desarrollo de las cooperativas en nuestra provincia, pues desde entonces se apresura su aparición como sociedades mercantiles, en tanto van cubriendo las necesidades más apremiantes de una comunidad que -como ya dijéramos- perdió el sostén del poder público al abrirse paso las ideas de la libre contratación, sin tener la alternativa de recostarse a la sombra de la Iglesia, porque los conflictos entre ésta

Y aquél redujeron a un mínimo la acción de las congregaciones y las cofradías. La divulgación de las discusiones académicas a que dio lugar el estudio de la reforma del Código, coincidió con el malestar social que habría de culminar en la crisis de 1890.

La crisis anterior, producida alrededor de 1874, había dejado secuelas sociales que se sumaron al daño producido por los terribles azotes de las epidemias en 1867 y 1873 y, aunque CARRASCO haya sostenido que en 1885 en Rosario “La alimentación es barata y abundante” y que “en la provincia del trigo, el pan es necesariamente bueno y a bajo precio” (24), nos inclinamos a pensar nuevamente en el símil de la cuchara y el cucharón con que se efectuaba el reparto de los bienes a hijos y entenados, creando una sensación de paz y de riqueza y un optimismo exagerado en las clases altas de la sociedad que, si se enteraban de las penurias populares, las atribuían a una pasajera “crisis de progreso”. A propósito vienen las palabras de ALVAREZ: “mientras el ambiente se satura de negocios y especulaciones, en 1889, y exhíbanse aún, como síntoma de posición acomodada, las gruesas cadenas de oro para reloj, con relicario y guardapelo [...] la situación de la municipalidad “rosarina es crítica” y la de su vecindario -agregamos nosotros- peor, a tal punto que el 21 de octubre de 1890 hubo de otorgarse un subsidio para la “Comida de Pobres” (26) y en el curso del año siguiente por Ordenanza del 18 de abril se crearon las “Panaderías Municipales” (27) y el 25 de junio las “Cocinas Municipales” (28). Estas iniciativas se financiaban con la venta de bonos entre la gente pudiente, que luego distribuiría entre su clientela proletaria. Las tareas estuvieron a cargo de comisiones vecinales entre cuyos miembros figuraron Pedro D. Funes y José Berdaguer, de quienes tendremos oportunidad de volver a hablar más adelante, pues ambos integraron la comisión directiva de la primera sociedad cooperativa que se intentó organizar en la provincia de Santa Fe, según nuestra información. La optimista visión de CARRASCO se desluce con estos antecedentes que muestran el estado de miseria en que estaba sumido el vecindario.

En el país del trigo, el más apremiante problema a resolver era, pues, el de poner el pan al alcance de los humildes y, en la ciudad de Rosario tomó cuerpo la idea de constituir una cooperativa destinada a aliviar las consecuencias del dramático trance. A tal efecto, el 26 de septiembre de 1889, tuvo lugar una reunión de vecinos pertenecientes a los círculos mercantiles y profesionales con el objeto de constituir una sociedad “Cooperativa de Panaderías”, con un capital de 500.000 pesos, en dos series de acciones de 25 pesos. En esa oportunidad se nombró el directorio provisorio, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente, Pedro T. de Larrechea; vicepresidente, Pedro Lino Funes; tesorero, José Egúrvide; secretario, Hugo Mac Lean; vocales, doctor Pedro Echagüe, Rodolfo Lett, Carlos Palacios y Juan Bigorday; suplentes, José Berdaguer y Andrés Fontana. Se estableció que Larrechea, Palacios y Mac Lean redactarían el estatuto y que Alex Silvero y Saturnino Lavallén (h) se harían cargo de la colocación de las acciones. Es posible determinar la índole de la entidad que se deseaba organizar analizando la personalidad de los componentes de su primer directorio (30). Su presidente era el propio intendente municipal, cuyo subsecretario, Lavallén (h), fue designado para la colocación de acciones. El juez en lo civil y comercial -Dr. Pedro Antonio Echagüe- ocupó una vocalía, y el concejal Berdaguer una suplencia. En la nómina encontramos tres comerciantes: Funes -que se había iniciado como empleado de comercio en 1873 y que escalaba posiciones directivas en empresas bancarias y comerciales y en centros mundanos- en la época de la formación de la cooperativa, en la que ocupó el cargo de vicepresidente, había sido vocal suplente, junto con José Berdaguer, de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural (1881) y en el período 1889-1890 fue presidente del Club Social; Fontana, un almacenero minorista que años después figuró establecido

en la calle San Martín N° 644, fue designado suplente, y Berdaguer, a quien ya hemos citado como concejal, ocupó la otra suplencia; este último tenía almacén por mayor en la calle San Lorenzo N° 98 (numeración antigua) y aportaba, además, el prestigio de ser miembro fundador del Centro Comercial y pertenecer a la Sociedad Rural.

Tres miembros de esta primera Comisión Directiva ejercían tareas como comisionistas y procuradores: el ya citado Lavallén (h) encargado de la colocación de acciones; Juan Bigorday, vocal, que en el año 1895 figuraba como miembro de la firma Bigorday y Cía. En el ramo de Comisiones y Representaciones; y, finalmente, Alex (Alejandro N.) Silvero, procurador y comisionista. El tesorero -José Egúrvide- y dos vocales, Rodolfo Lett y Carlos Palacios, eran miembros del Club de Residentes Extranjeros y no hemos encontrado referencias respecto a su actividad profesional, en razón de lo cual suponemos fueran funcionarios de jerarquía en las empresas concesionarias de los servicios públicos o en los bancos, todas de capitales foráneos, y debían tener un contacto relativamente estrecho con Hugo Mac Lean que fue designado Secretario de la Comisión. En efecto, Mac Lean era copropietario de la Litografía e Imprenta Mackern y Maclean, conocida en 1890 como “Establecimiento Nacional de Impresos” con sede en la esquina de las calles Córdoba y Entre Ríos, el cual contaba con numerosas máquinas impresoras y se ocupaba especialmente de la ejecución de impresos para los ferrocarriles y otras empresas. Según el Prontuario informativo de la Provincia de Santa Fe, Mac Lean era, en 1895, Contador titular y, en la Comisión designada para organizar la cooperativa, el único que ejercía una actividad industrial.

Como vemos, no había, entre todos los mencionados, ni un solo panadero; tampoco militaron en esta iniciativa los obreros de las industrias y de los servicios públicos, ni los empleados del comercio: la Cooperativa que se intentaba organizar -no obstante la característica mercantil de su estatuto- no era, evidentemente, una cooperativa de producción, ni tampoco una cooperativa de consumo; mucho menos una cooperativa de servicio público. Estaba planteada para cumplir funciones filantrópicas, con la participación de los poderes públicos y de la industria, el comercio y las concesionarias de los servicios públicos, para paliar la miseria reinante, reduciendo el precio del pan, mejorando su calidad y suprimiendo el lucro y los abusos de los industriales panaderos. Dos de sus miembros: Funes y Berdaguer, debían tener especial vocación para el ejercicio de la beneficencia pública, a juzgar por su actuación en las comisiones de vecinos destinadas a repartir alimentos y ropas, a las que hicimos referencia más arriba. Es muy probable que se haya pensado financiar una gestión más intensa mediante la colocación de bonos entre la gente adinerada para su ulterior distribución entre los menesterosos; por lo menos así se lo proyectó oficialmente como lo referimos más arriba, al sancionarse la Ordenanza del 18 de abril de 1891 creando las “Panaderías Municipales” dispuesta el 25 de junio de 1891, vinieron a reemplazar a la que suponemos fracasada iniciativa de creación de la “Cooperativa de Panaderías” porque de ella no hemos encontrado noticias posteriores a su reunión inicial de 1889. Mejor suerte le cupo a la “Cooperativa de Panaderos” organizada en Buenos Aires, que alcanzó a vivir un par de años (1890-1891) ⁽³¹⁾.

Hemos recogido noticias acerca de otras cooperativas urbanas que se encontraban en actividad en la ciudad de Rosario, en los primeros años que siguieron a la promulgación de las reformas del Código de Comercio. “Los Propietarios Unidos” fue una sociedad anónima cooperativa limitada, que propendía a la realización de operaciones inmobiliarias en la ciudad y en las colonias agrícolas; comenzó a actuar con un capital de 150.000 pesos. Una “Cooperativa de Almaceneros” se organizó en octubre de 1890 y tenía la

agencia de la empresa Anglo - Argentina de Pescado Ahumado con local de ventas en la calle San Martín N° 240, entre Urquiza y San Lorenzo ⁽³²⁾. En el mismo mes y año, precisamente el día 9, un grupo de industriales ebanistas fundó la “Cooperativa de Fabricantes de Muebles” que presidía Esteban Ferrari ⁽³³⁾.

En la campaña santafesina, entretanto, la práctica del mutualismo iba cuajando en empresas de envergadura y, así, en el año 1891, 28 vecinos de Colonia Esperanza, convocados por Jaime Brughera (h) organizaron una compañía de seguros mutuos contra incendios, con el nombre de “La Molinera”. Al año siguiente, para indemnizar los daños producidos por las tormentas de piedras en las sementeras fundóse en Rosario, en 1892, “La Argentina Mutua”, una sociedad anónima cooperativa de seguros con un capital de dos millones de pesos. En este caso, como en otros que veremos más adelante ⁽³⁴⁾, se verifica lo que anteriormente habíamos afirmado: la persistencia de los términos: mutua, mutualidad, etc., en la denominación de las sociedades cooperativas fundadas después de la reforma del Código de Comercio. El hábito, fundado en la experiencia social, dominaba por sobre los moldes legales. “La Argentina Mutua” fue remplazada en 1896 por “la Rosarina”, de efímera vida. Poco antes, en 1893, el citado Brughera fundó en Colonia Esperanza la compañía “Agricultores Unidos”, de seguros mutuos contra granizo, con lo cual fueron dos las sociedades de seguros mutuales debidas a su acción y a su entusiasmo, condiciones que había heredado de su padre, Jaime B. Brughera, nacido en Barcelona, llegado a nuestro país en 1861 y fundador, en 1897, de “La Mutua Oriental Argentina”, con sede en Buenos Aires.

Este ejemplo se suma al de Mr. Valliant para demostrar la evidente influencia de los inmigrantes en la formación de las estructuras económicas y sociales de la Argentina contemporánea y particularmente en los orígenes del movimiento cooperativo. Otra compañía aseguradora apareció en Esperanza en el año 1894 con el nombre de “El Aguila”, con lo cual puede adjudicarse a esta ciudad el procerato en la historia de la asociación cooperativa santafesina en el ramo de seguros.

La Cooperativa “Panadería de Trabajadores”

El malestar existente en las filas obreras, que había producido las primeras huelgas anteriores a la crisis de 1890, fue agudizándose en la medida en que las autoridades aumentaban la represión de la actividad gremial omitiendo la adopción de medidas justas para sacar al país de su bancarrota. Son acontecimientos que arrojan luz sobre algunos pasajes de la historia de las cooperativas.

En 1889, fue, según dijimos, un grupo rosarino de la clase media el que intentó organizar una “Cooperativa de Panaderías”, sin lograr un buen éxito a su propósito; en cambio, con los propios obreros rosarinos quienes, en una reacción espontánea contra los abusos de los comerciantes, organizan con buen resultado la cooperativa “Panadería de Trabajadores”, la más antigua de nuestro país y que aún se mantiene en actividad como cooperativa de panificación y despensa. Se ha reproducido la historia de Rochdale a cuyos protagonistas un autor brinda este elogio ⁽³⁵⁾:

“Estos tejedores, estos ganapanes, estos obreros que en su mayor parte ni siquiera habían ido a la escuela..., fueron los que realizaron esta síntesis genial de un sueño audaz y del espíritu práctico, que es la que da lugar a las grandes obras”.

Fundada el 5 de abril de 1904, siguiendo el modelo de Rochdale, esta cooperativa precedió en nueve años, a la habilitación de la sección despensa de la cooperativa “El Hogar Obrero”, efectuada el 1° de octubre de 1913 ⁽³⁶⁾. Su larga vida ha resultado fecunda en la historia del movimiento cooperativo santafesino, no obstante su origen humilde, y casi diríamos en razón de él. Como todas las obras destinadas a cumplir destinos trascendentes, la constitución de esta cooperativa no fue producto de un capricho; los magros salarios y los excesos propios de quienes se dedicaban a las actividades mercantiles basadas en la obtención de beneficios monetarios ⁽³⁷⁾, estimularon a los obreros para llevar a la práctica esta iniciativa que debía aumentar el poder adquisitivo de sus reducidos ingresos, y, tras este estímulo, otra influencia, según veremos, contribuyó a su cristalización.

Los iniciadores de la “Panadería de Trabajadores” eran operarios del ferrocarril “Buenos Aires y Rosario” que debieron radicarse en esta última ciudad como consecuencia del traslado de los talleres ferroviarios que hasta ese entonces estuvieron instalados en Campana. Muchos de estos trabajadores, en buena parte tapiceros, eran europeos y algún conocimiento tenían acerca de los beneficios de la cooperación, de modo que pronto reaccionaron ante los abusos del comercio local que pensó resarcirse de las penurias sufridas en esos años de constante crisis con la inyección de dinero que significaba para Rosario la actividad fabril de la empresa ferroviaria.

Las reuniones preparatorias se realizaron bajo la dirección de Juan Borzone ⁽³⁸⁾, un hojalatero ferroviario, en una modestísima casita de madera situada en la calle Jorge Canning, entre Junín y la Avenida Alberdi, y la asamblea constitutiva fue convocada para la fecha ya mencionada: 5 de abril de 1904. El acto se realizó con asistencia de 65 obreros y empleados ferroviarios, uno de los cuales -José Ogeda- dio lectura a un modelo de estatuto que había recibido del Dr. Juan B. Justo, ocupado ya entonces en las tareas previas a la fundación de “El Hogar Obrero” en Buenos Aires. El acta de fundación es un modelo de concisión y está asentada en una hoja de papel timbrado del ferrocarril Central Argentino.

Comienza así:

“Rosario de Santa Fe.- A los cinco días del mes de abril de 1904. - Se organiza una comisión provisoria para formar una cooperativa panadería de trabajadores cuya comisión es la siguiente: Presidente, Félix Cravero; secretario, Esteban Iaki; tesorero, Juan Jones; vocales: 1° Juan Di Giusti, 2° Domingo Oggero, 3° José Fabro, 4° Vicente Scuracio, 5° Gustavo Fritz, 6° Francisco manodoro, 7° Juan Gorostiza, y 8° José Ogeda”.

Aprobado el estatuto, se emitieron acciones de diez pesos y se logró la personería jurídica el 29 de julio, pero para poner en marcha la institución fue necesario vencer muchas dificultades. Los iniciadores construyeron el mobiliario en sus horas libres hasta terminar las instalaciones para iniciar la fabricación de pan, bizcochos, galletas, etc., mas la precariedad de los recursos y la falta de crédito tornaban imposible la compra de harina, hasta que se contó con la buena voluntad de Fernando Serrot quien arriesgó un crédito de 200 bolsas y así, después de conseguir la leña para caldear el horno, pudo iniciarse la elaboración de pan el 15 de marzo de 1906.

Había quedado sin resolver el problema del reparto: ¿en qué vehículos se transportarían los suculentos marseleses, flautas, flores y bizcochos? La solución estaba en adquirir jardineras de tracción a sangre -usadas, desde luego- pero los patrones panaderos

se negaban a facilitar sus viejas jardineras y fue necesario recurrir a una treta sirviéndose de un intermediario que, simulando ser panadero de la campaña, adquirió dos jardineras al precio de 105 pesos cada una. En la feliz operación intervinieron directamente el presidente Mateo Kanjer y el director Carlos Fohr quienes, con la colaboración del herrero Andrés Rinaudo, pusieron los carromatos en condiciones de prestar servicios y, al fin, se iniciaron las operaciones en el transcurso del año 1906.

Reunióse un capital de seis mil pesos -en acciones de 10 pesos, según ya dijimos-; se adquirió un terreno y, con un préstamo de otros seis mil pesos, otorgado por el Banco “El Hogar Argentino”, levantóse el primitivo edificio que contaba de la cuadra y horno, una pequeña secretaría construida de madera, comodidades para el personal de la cuadra, y la caballeriza. La inauguración de las tareas se efectuó el 15 de marzo de 1906, contándose en ese momento con 500 accionistas y sólo 220 consumidores, pues muchos socios, siendo ferroviarios, se alejaban de Rosario por razones de trabajo. La elaboración se inició con 270 kilos de harina, en 1907 llegaron a elaborarse 10 bolsas. Sobrevino luego una declinación provocada por descuidos administrativos; pero, pasada la borrasca, la asociación mantuvo sus actividades en estado floreciente y logró perdurar hasta nuestros días. ⁽³⁹⁾.

Las proveedurías cooperativas urbanas

La fundación de la “Panadería de Trabajadores” no resolvió, sino parcialmente, los angustiosos problemas económicos que aquejaban a la clase trabajadora, y los obreros del riel continuaban dispuestos a mejorar el rendimiento de su salario y a liberarse de la explotación de los comerciantes inescrupulosos. Acerca de esta última afirmación se dijo, en el debate del Primer Congreso de la Cooperación, realizado en el año 1919 ⁽⁴⁰⁾: “hay que emancipar al trabajador del crédito leonino que le obliga a conformarse con 700 gramos cuando ha pedido un kilo” y la revista “Cooperación” publicó al respecto ⁽⁴¹⁾ una nota burlona que reproducimos a continuación:

“Anecdotario cooperativo. - Prueba irrefutable.

El director de un periódico de provincia publicó un suelto en el que decía:

“Mi cocinera ha comprado dos kilos de azúcar en un almacén y faltan doscientos gramos. Si no envían a la redacción los doscientos gramos de azúcar, mañana daremos el nombre del almacén donde roban escandalosamente doscientos gramos en cada dos kilos”.

“Al día siguiente de haber salido el periódico, recibió el director varios paquetes de azúcar de doscientos gramos. - Cada uno de esos almaceneros se había apresurado a enviar su paquetito de azúcar”.

Expuesta la idea de fundar una despensa o proveeduría cooperativa que, como la de panificación, siguiera el modelo de Rochdale, se adhirió a ella el personal jerarquizado de los ferrocarriles -en su mayoría de origen inglés y conocedor de los beneficios que en su tierra natal aportaban los almacenes cooperativos, tanto a los consumidores como a los patrones, que veían en ellos una forma de mejorar los jornales sin perjudicar el rendimiento de la explotación mercantil- y para materializar la iniciativa, el jueves 7 de septiembre de 1905 se realizó, en las dependencias de la estación Rosario (hoy Rosario

Norte) del ferrocarril “Buenos Aires y Rosario”, la primera reunión de obreros y empleados de dicho ferrocarril, a la cual asistió un delegado de filiación socialista. Tras la aparente coincidencia de propósitos que había permitido concertar el encuentro de los obreros con el personal superior de la empresa ferroviaria, pronto afloró la contradicción entre ambos sectores sembrando desconfianza que, sin llegar a hacer malograr la iniciativa, fue suficiente para que el delegado socialista mocionara en el sentido de continuar las deliberaciones fuera del establecimiento ferroviario. Se adoptó ese temperamento y se continuó la deliberación el viernes 8 de septiembre de 1905 en un local de la calle Corrientes al 300 (entre Tucumán y Catamarca) abocándose a la formación de una cooperativa de consumos. Finalmente, el martes 12 se designó la comisión directiva, dejando así constituida la primera proveeduría urbana de carácter cooperativo que haya funcionado en la provincia de Santa Fe. Tuvo su sede en la ciudad de Rosario y llevó el nombre de “Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumos”, siendo su primer presidente Juan Camani.

Por esos años funcionó, también en el barrio obrero rosarino, en la calle Humberto I N° 860, una ropería cooperativa constituida por obreros ferroviarios y de otros oficios, mas algunos artesanos. Parte de sus integrantes y su presidente, Julián Nicolás tenían militancia socialista. El primer consejo de administración incluía, además del nombrado, a J. Goyeneche, Alberto maya, S. Strada y Aquiles Ballerini. Esta asociación se dedicó a la distribución de prendas de vestir y tuvo corta vida.

La provincia de Santa Fe se benefició también, en los comienzos del siglo, con la actividad de algunas cooperativas de consumo que se establecieron fuera de su territorio. Desde 1901 estaba en actividad, en la ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Cooperativa Ferroviaria de Consumos ⁽⁴²⁾, homónima de la rosarina a que nos hemos referido, y en 1906 cambió su denominación social pasando a ser sociedad Cooperativa Nacional de Consumos. Su sucursal en la ciudad de Rosario ocupaba un amplio local de la ochava sudoeste formada por las calles Córdoba y Entre Ríos. Fundada por personal de los ferrocarriles del Estado y del Provincial de Santa Fe, contaba en sus filas con empleados de alta jerarquía y llegó a tener un elenco de 37.000 asociados. Esta cooperativa tenía abiertas sus puertas para el público en general. Los socios disfrutaban de un descuento sobre el importe de sus compras, es decir que el tipo de operaciones colocaba a la sociedad en la categoría de los “supply stores” y no en el modelo rochdaliano que adoptó nuestra ley 11.388. Es de lamentar, aún hoy, el fin que tuvo esta proveeduría: sus directores carecían de ciencia y conciencia cooperativa y, en el año 1910, cuando los asociados sumaban 26.077, aquellos lograron que una asamblea sancionase la transformación en sociedad anónima, pretextando que era una forma legal más amplia y adaptable al desarrollo futuro de la entidad. No obstante retuvo el nombre de cooperativa hasta la promulgación de la ley 11.388, cuyas disposiciones obligaron a cambiar la razón social que, desde entonces, fue: “Sociedad Anónima Grandes Almacenes” (SAGA). Para esa fecha la sucursal de Rosario había sido levantada.

Otra tentativa obrera, en el ramo de proveeduría, fue la de la cooperativa de consumos “El Porvenir Obrero”, fundada en la asamblea del martes 10 de mayo de 1910, tomando como base el modelo de Rochdle, bajo la influencia de los mismos luchadores que en Buenos Aires habían fundado “El Hogar Obrero”. Lamentablemente, la suscripción de las cuotas para el fondo cooperativo no fue satisfactoria y no se logró poner a la entidad en funcionamiento ⁽⁴³⁾.

Otras cooperativas urbanas

La clase media rosarina, que había ganado prestigio en la conducción de numerosas sociedades mercantiles, recogió las sugerencias implícitas en la reforma del Código de Comercio, de 1889, y dio vida a algunas sociedades anónimas cooperativas de responsabilidad limitada al aporte de capital de cada socio. Nació así el banco Escolar Argentino de Rosario, en 1906 ⁽⁴⁴⁾ y, en el mismo año, Federico Meiners transformó en cooperativa familiar su talabartería, almacén de suelas y curtiduría, que había fundado en Esperanza en el año 1978 ⁽⁴⁵⁾. Fue esta última, según nuestra información la primera cooperativa de trabajo que funcionó en nuestra provincia.

También en el campo industrial despertó interés la fórmula cooperativa y a su amparo surgió en 1908 “La Unión Gremial” Sociedad Anónima Cooperativa de Seguros y Crédito Limitada, que habilitó, al iniciar sus actividades, la sección de seguro cooperativo entre industriales molineros, aunque después llegó a cubrir los riesgos de bodegueros y aserraderos, abriendo con ese objeto secciones especiales ⁽⁴⁶⁾. Esta sociedad no excluyó la contratación de seguros a prima fija, en las ramas de vida, incendio, etc., cuyos beneficios contribuyeron a disminuir los gastos generales, a favor de los socios cooperativistas, modalidad, aclaremos, no permitida por la ley 11.388 que rige actualmente el funcionamiento de las cooperativas. “La Unión Gremial”, que inició sus actividades en un modesto salón a la calle del viejo edificio de la Bolsa de Comercio, sobre la calle Santa Fe N° 1076, fue obra de un ilustrado cooperativista, don Juan A. Montes. Tuvo un rápido desarrollo que le permitió abrir sucursales en distintos puntos de nuestra provincia y en el resto de la República; pero, al promulgarse la ley 11.388, la sociedad cooperativa -infidel a su objetivo inicial- abandonó a su fundador y se transformó en sociedad anónima.

Primeras cooperativas agrarias mixtas

En la tesis presentada por el Dr. Francisco Medina a la Facultad de Derecho de Buenos Aires en el año 1897 quejábase en razón del carácter burgués de las asociaciones mutuas de su época, carentes, decía, “de esa faz moral preconizada como la primera virtud de las sociedades obreras”. No obstante esta afirmación, fundada en la existencia de sociedades falsamente tituladas mutuas, hemos destacado más arriba la saludable inquietud provocada en algunos sectores ilustrados de nuestra población en la época en que se agudizó el malestar económico de los estratos populares. Es preciso valorar debidamente la participación de los universitarios en la gestación de las cajas rurales de crédito, como ya sucediera con el decisivo papel desempeñado por el Dr. Juan B. Justo en la organización de las primeras cooperativas de consumo. En el caso recordar que la tesis doctoral del ingeniero agrónomo Tomás Amadeo, presentada en 1904, y el proyecto de ley del Dr. Francisco Uriburu, de 1905, se referían a la necesidad de estimular la fundación de las Cajas Rurales de Crédito, consideradas por esos autores, como instrumentos de redención campesina ⁽⁴⁷⁾. Pero las primeras Cajas Rurales en la provincia de Santa Fe, fueron organizadas recién iniciada la segunda década del presente siglo.

Entretanto, y al margen de las discusiones académicas producidas alrededor de las distintas doctrinas que postulaban la creación de las asociaciones comunitarias libres, florecían en nuestro territorio las primeras cooperativas agrarias de comercialización y consumo. En 1907, quedó organizada en San Jorge (Departamento San Martín) la sociedad “Agricultores Unidos” ⁽⁴⁸⁾, que debe considerarse como la precursora de este movimiento. A ella le si-

guió, el 5 de enero de 1908, “La Mutua Agrícola”, (⁴⁹) de Moisés Ville (Departamento San Cristóbal) que actualmente gira con el nombre de “La Mutua Agrícola Limitada Sociedad Cooperativa de Cooperativas Limitada”, que desempeña un importante papel en la promoción de las cooperativas agrarias mixtas. En 1910, inició sus actividades otra cooperativa agraria mixta en la localidad de Ramona (Departamento Castellanos) que llevó el nombre de “El Piamonte” (⁵⁰) y con ella culminó la primera década del siglo; digamos que fueron años de lucha y de ensayos y que muchas iniciativas a partir de 1889 se malograron.

Así nos lo hace saber el Censo nacional de 1914 que nos proporciona una nómina de las cooperativas y mutuas agrícolas fundadas desde ese año y que no funcionaron o que cesaron de funcionar al realizarse la operación censal. Reproducimos la citada nómina (⁵¹):

Cooperativa Agrícola	Zavalla	Rosario
Sociedad de Defensa entre Agricultores	Pujato	San Lorenzo
Unión Rural Mercantil	Carlos Pellegrini	San Martín
Cooperativa “Unión”	Villa Constitución	Constitución
Cooperativa Agrícola	Paz	Constitución
Cooperativa Agrícola	Colonia Elortondo	General López
Cooperativa Agrícola	Colonia Esperanza	Las Colonias
Cooperativa Agrícola	Colonia Avellaneda	General Obligado
Cooperativa “Centro Agricultores Unidos”	Colonia San José	(*)
Cooperativa Agrícola de Consumos	Zenón Pereyra	Castellanos
Cooperativa “la Agricultura”	San J. De la Esquina	Caseros
“Unión Agrícola	Santo Domingo	Las Colonias

En compensación de las bajas enumeradas, la misma fuente nos informa de otras cooperativas y mutuas agrícolas proyectadas en el curso de la operación censal. Son ellas (⁵²):

Cooperativa de Quinteros Pasteros y Agricultores	Rosario	Rosario
Molino Harinero Cooperativo	Pblo. Muñoz (Bernard)	Rosario
Cooperativa Agrícola	Las Parejas	Belgrano
Cooperativa Agrícola de Consumos	Pilar	Las Colonias
Cooperativa Agrícola	Firmat	General López
Cooperativa Agrícola	San Jerónimo	(*)
Cooperativa Agrícola	Santa C. De Saguier	Castellanos
Cooperativa Mutua de Seguros	Acebal	Rosario
Cooperativa Federal de la Federación Agraria Arg.	Rosario	

Con la enumeración de las cooperativas agrarias mixtas que estaban en actividad en la primera década, más la nómina de las que nunca funcionaron o que dejaron de funcionar, y agregadas las que estaban en proyecto al iniciarse la segunda década, podemos apreciar la modesta difusión de estas asociaciones en esa época.

Las cifras del III Censo, revelan que “de los varios cientos de millones de pesos que representa el conjunto de los elementos comprados por los agricultores (máquinas, bolsas, hilo sisal, artículos de consumo y de vestir) y de los principales productos de la agricultura vendidos (trigo, avena, lino, maíz y otros), durante el año 1914-15, sólo unos doce millones han sido movidos por las cooperativas. Luego el total, casi, del valor de los elementos necesarios para producir, así como el de la producción, es manejado por intermediarios y se encuentra a merced de los mismos” (⁵³).

(*) La publicación del II Censo Nacional, 1914, Vol. X, p. 176, no suministra datos que permitan a ciencia cierta la ubicación de estas colonias.

La situación de la provincia de Santa Fe no difería de la que imperaba en el resto del país y, sin embargo, el temor “al cambio” -como diríamos ahora- mantenía vigilantes y agresivos a los enemigos de las nuevas ideas. Muchas asociaciones cooperativas sucumbieron en la lucha pero, frente al pensamiento de Charles Gide: “...el verdadero signo de la vitalidad no es durar sino renacer”⁽⁵⁴⁾, podemos repetir con él: “las sociedades cooperativas que han sucumbido, no han muerto en vano”⁽⁵⁵⁾.

CITAS

- 1) CARRASCO, Anales de la ciudad de Rosario, 312.
- 2) CARCANO, 148/149. Evolución histórica del Régimen de la tierra pública.
- 3) REGISTRO NACIONAL, Documento 4595.
- 4) REGISTRO NACIONAL, Documento 4597.
- 5) ALVAREZ, Historia económica argentina, 161.
- 6) CARCANO, 148/149.
- 7) REGISTRO NACIONAL, Documento 4639.
- 8) REGISTRO NACIONAL, Documento 4651.
- 9) REGISTRO NACIONAL, Documento 4979.
- 10) REGISTRO NACIONAL, Documento 5585, del 12 de mayo de 1862.
- 11) SANTILLAN, D. A., art. Du Graty. “Gran Enciclopedia Argentina”.
- 12) SCHOPFLOCHER, 52/53. Historia de la colonización agrícola en la Argentina. 13) OLIVIER, 50.
- 14) LAMBERT, 238.
- 15) OLIVIER, Ernesto, 44. Primer intento de cooperativismo en la Argentina. 16) OLIVIER, 24.
- 17) OLIVIER, 24.
- 18) OLIVIER, 47 a 60.
- 19) CAVALLONE BREBBIA, Adolfo. Cooperativismo, 76. 20) LAMBERT, Paul, 57. La Doctrina Cooperativa.
- 21) BALAY, Esteban, 661. El movimiento cooperativo de consumo en la República Argentina. 22) LAMBERT, 138.
- 23) CODIGO DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, art. 392. 24) CARRASCO, descripción..., 573.
- 25) ALVAREZ, Juan, Historia de Rosario, 457 a 485.
- 26) MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE SANTA FE Digesto Municipal, 101. 27) MUNICIPALIDAD, 331 a 333.
- 28) MUNICIPALIDAD, 345 a 347 y 470 a 472.
- 29) EL MUNICIPIO, viernes 27 de setiembre de 1889 p. 1, col. 7.
- 30) Para dilucidar la actividad de cada uno de los miembros de la comisión de esta primera cooperativa, hemos recurrido a los Digestos municipales, al Prontuario de la provincia de santa Fe, al Fichero de Mikielievich y a su trabajo “La imprenta de Rosario”, y a las actas del Club de Residentes Extranjeros.
- 31) III CENSO, X, 133/134.
- 32) MIKIELIEVICH, Fichero. La Imprenta en Rosario. 33) LA CAPITAL, 22 de julio de 1890.
- 34) MIKIELIEVICH, Fichero.
- 35) PEDEMONTE, Getardi, 246/247. 36) LAMBERT, 90.
- 37) Si bien es cierto que para los precursores de Rochdale, vivienda era consumo (LAMBERT, 96), es necesario aclarar que “El Hogar Obrero” se constituyó como cooperativa de crédito y edificación el 30 de julio de 1905, 16 meses después de la fundación de la “Panadería de Trabajadores”. Esta inició sus actividades como despensa o proveeduría en 1925, al fusio-

- narse con “El Despertar Económico” que se había fundado en 1921, en tanto que “El Hogar Obrero” habilitó su sección de despensa el 1º de octubre de 1913 (CAVALLONE, 70). 38) III CENSO, X, 135 a 138.
- 39) COOEPRACION, Julio de 1941, p. 6.
- 40) CAMPOS, Ceferino S. Breve Reseña Histórica. 41) I CONGRESO, 260.
- 42) COOEPRACION, junio de 1941, p. 4.
- 43) III CENSO, X, 134 a 137. BALAY, 661.
- 44) LA CAPITAL, 15 de noviembre de 1967, p. 156.
- 45) BANCO ESCOLAR ARGENTINO DE ROSARIO. Memorias. 46) MEINERS, Memorias.
- 47) LA UNION GREMIAL, Memorias. 48) I CONGRESO, 412 a 414.
- 49) I CONGRESO, 497.
- 50) LA MUTUA AGRICOLA, Memorias. 51) I CONGRESO, 497.
- 52) III CENSO, X, 176.
- 53) III CENSO, X, 178.
- 54) III CENSO, X, 186.
- 55) LAMBERT, 29.
- 56) LAMBERT, 122.

ANEXO

Registro Nacional de la República Argentina que comprende los Documentos expedidos desde 1810 hasta 1873.

Tomo Cuarto 1857 a 1862 - Publicación Oficial Buenos Aires - Imprenta Especial de Obras "La República" Calle Belgrano 189 - 1883

Documento N° 4597, pp. 157/158. 25 de setiembre de 1858.

Documento N° 4597 - Se conceden tierras públicas y premios a las fuerzas militares pobladoras de la frontera del Chaco.

Ministerio de Guerra y Marina - Paraná, septiembre 25 de 1858. El Presidente de la Confederación Argentina, - **CONSIDERANDO:** - lo expuesto por el Comandante general de las fronteras sobre el Chaco, nombrado por decreto de esta fecha; - Oído el Consejo de Ministros - ha acordado y decreta:

Art. 1° - En cada uno de los puntos que deben ocupar las guarniciones de la nueva frontera sobre el Chaco, se concede a estos y se destina a la cotización espontánea de esos lugares, un área de dos leguas, cuya repartición se hará del modo siguiente: - 20 cuadras cuadradas a cada individuo de tropa, 40 á cada oficial y 80 á cada jefe que haya permanecido cinco años en la nueva línea de fronteras. - Los jefes y oficiales que tuvieren, al cabo de ese término, recursos o medios suficientes para plantear establecimientos de mayor importancia, serán acreedores a mayor cantidad de tierras que les concederá el Gobierno nacional, en las inmediaciones del área afectada á los puertos - Las familias que solicitaren en el área dependiente de los fuertes, recibirán de 10 a 20 cuadras cuadradas, según los recursos que se poseyeran para utilizarlas personalmente, y se les extenderá el título definitivo de propiedad, después de una residencia de cinco años.

Art. 2° - En el área de dos leguas está comprendido el campo que se reservará para el pastoreo de los animales de cada población.

Art. 3° - Cada guarnición recibirá anticipadamente el valor correspondiente a un año de rancho, calculado a razón de cinco pesos por mes, por cada individuo de tropa; y esta suma aumentada del valor del doble rancho para los oficiales, del triple para los Sargentos Mayores y Tenientes Coroneles, y del cuádruplo para los Coroneles, descontándose estas cantidades de sus sueldos respectivos. Será destinado a la compra de ganado para consumo de la fuerza.

Art. 4° - El Gobierno Nacional dará por una vez la cantidad de treinta pesos por cada individuo de tropa, sesenta por cada oficial, noventa por cada Sargento Mayor y ciento veinte por cada Coronel, para formar el fondo del primer establecimiento, destinado a la compra de bueyes, ovejas, cabras, herramientas, semillas y demás necesario para los trabajos de la labranza de cada guarnición.

Art. 5° - El trabajo se hará en común en cada guarnición y bajo la dirección del jefe en cada una de ellas. La partición de sobrantes y aumentos y distribución de los productos y raciones, se harán siempre tomando por base la proporción de 1, 2, 3 y 4 para los individuos de tropa, Oficiales, Jefes y Coroneles.

Art. 6° - La tropa hará rancho en común en cada guarnición. Los hombres de tropa que trajesen sus familias, no estarán obligados al trabajo y rancho en común, y podrán recibir desde luego, las veinte cuadras de tierra que les corresponde el ganado que representa el valor de su rancho, y la suma acordada por el Gobierno para los gastos de formar establecimientos.

Art. 7° - Los Jefes, Comandantes de las sub-divisiones de la línea, cuidarán de los intereses de sus respectivas guarniciones, cuya administración estará confiada, cada una de ellas, a un Consejo compuesto del Jefe de la guarnición, de un Oficial y un sargento; estos dos últimos elegidos anualmente, el uno por los Oficiales y el otro por la tropa de las respectivas guarniciones. Este Consejo estará encargado de la administración de los bienes de la guarnición, de las reparticiones de las distribuciones, del recibo y pago de los sueldos. Estará subordinado al Consejo central de administración, que se compondrá del Comandante General de la frontera, del Comisario de Guerra designado por el ministerio de Guerra, residente en el cuartel general de la línea, y un Jefe u Oficial del mismo cuartel general elegido este último por los Consejos de la guarnición.

Art. 8° - El Comandante General de la frontera está facultado para la distribución de las tierras en la forma indicada, el otorgamiento de los títulos de propiedad, y la reglamentación de los Consejos de la administración de que habla el artículo anterior.

Art. 9° - El Ministerio de Guerra designará el cirujano que debe residir en el cuartel general de la línea para el servicio de ella, proveyéndole de los medicamentos necesarios, el que gozará de las ventajas concedidas a los de la clase a que está asignado.

Art. 10° - Se solicitará a la autoridad competente dos religiosos misioneros, destinados al servicio de la línea y a la conversión de los indios con el sueldo de la ley.

Art. 11° - Se autoriza al Comandante General de la frontera para que solicite, por medio de los Gobiernos de las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, la cooperación de sus respectivos habitantes para el fomento de la colonización de la nueva línea de frontera, mediante donaciones de dinero y hacienda, destinadas a la habilitaciones de familias del país, y extranjeras, que quisieran poblar en las cercanías de los fuertes.

Art. 12° - Se autoriza al Comandante General de la frontera sobre el Chaco, para que gire contra el Departamento de Guerra y a dos meses de vista, cantidades equivalentes en su total, a cincuenta y dos mil del novecientos ochenta pesos, importe del anticipo rancho de que habla el artículo 3°, y el mismo plazo contra el Departamento del Interior, según lo exijan los trabajos de instalación, la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos noventa pesos, destinados al fomento de la colonización de la línea en la forma indicada en el artículo 4°, y presupuestadas ambas cantidades en el estado anexo. - Los respectivos Departamentos aceptarán sin demora, y mandarán abonar el plazo fijado, las letras giradas por el Comandante General. - Queda entendido que el anticipo de rancho solo se contará desde el día del establecimiento de las tropas en sus respectivas guarniciones, y que hasta entonces se abonará el rancho mensual anticipadamente. - El Comandante General de frontera queda igualmente autorizado para girar contra el Departamento de Guerra, las cantidades relativas de gastos extraordinarios para la traslación de las fuerzas, conducción de armamento, municiones, etc., dando oportunamente cuenta detallada de la inversión de estas cantidades.

Art. 13° - Los Ministros del Interior, de Hacienda, de Culto y de Guerra, quedan encargados de la ejecución de este acuerdo, en la parte que a cada uno le corresponde.

Art. 14° - Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Urquiza, José Miguel Galan.

ANEXO AL ACUERDO ANTERIOR
Cálculo á que se refiere el artículo 13
GASTOS ORDINARIOS ADELANTADOS

Valor de un año de rancho

	Coroneles	Gefes	Oficiales	Tropa
Estado Mayor	1	2	4	10
Regmto. Nº 5	1	3	20	207
Regmto. Nº 8	1	3	20	207
Regmto. Nº 9	1	3	20	207
Comp. Inf. 5			4	67
	4	11	68	698

Son cuatro Coroneles con cuatro raciones cada uno: son diez y seis raciones.

11 Gefes	3	33
38 Oficiales	2	136
698 de tropa	1	698

867 [+ 16 = 883 omitido en el original]

Sea 867 [883] raciones á 5 mens. o sea 60 pesos ans. son 52.980

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Fondo del primer establecimiento

4 Coroneles á 120 ps. cada uno son ps.	480
11 Gefes á 90 ps. cada uno son ps.	990
68 Oficiales á 60 ps. cada uno son ps.	4.080
698 de tropa á 30 ps. cada uno son ps.	20.940
	26.940

Correspondientes a la compra de los artículos siguientes para la colonización de la línea.

225 pares de bueyes	á 40 \$ \$	9.000
12000 ovejas o cabras	á 1 » »	12.000
200 arados	á 2 » »	400
250 palas	á 12 » »	375
250 azadas	á 1 » »	250
250 hachas grandes	á 2 » »	500
100 hachas de mano	á 3 » »	300
		\$ 22.825
25 cajas de carpintero	á 17 \$ \$	425
25 sierras grandes	á 10 » »	250
25 quintales de clavos	á 10 » »	250
Semillas de varias clases	»	2.740
		\$ 26.490

Paraná, setiembre 25 de 1858. Manuel Martín García — Oficial 2º.

Es Copia del Registro Nacional Año 1858. Pags. 157-158. Archivo de la Legislatura. Edición año 1883; Buenos Aires.